

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 17** del acta de la **sesión 5470-2010**, celebrada el 25 de agosto del 2010,

considerando que:

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio del Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de Ley “Reforma del artículo 1 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114 del 4 de julio de 2001”, expediente 16.966.
2. El proyecto de Ley no contiene disposiciones que obstaculicen, de forma directa, alcanzar los objetivos asignados al Banco Central de Costa Rica en su Ley Orgánica (Ley 7558), de mantener la estabilidad interna y externa de la moneda nacional y asegurar su conversión a otras monedas.

Asimismo, no se observan problemas de forma y se ajusta, en términos generales, al ordenamiento jurídico, al no contener disposiciones que riñan con el orden legal y constitucional.

3. La iniciativa legislativa afecta de manera indirecta las actividades del Banco Central de Costa Rica, debido al efecto negativo que tendría sobre la recaudación tributaria de la hacienda pública, lo cual, en la coyuntura actual, exacerbaría el deterioro de las finanzas del fisco. Asimismo, esta iniciativa contraviene los esfuerzos que deben realizar las autoridades gubernamentales para aumentar los ingresos tributarios, de cara a los efectos adversos que generó sobre esta variable la crisis internacional.

En la coyuntura actual, mayores requerimientos de recursos por parte del fisco podrían redundar en presiones alcistas sobre las tasas de interés.

4. No es conveniente introducir exenciones tributarias de manera discriminatoria en beneficio de algunas actividades en detrimento de otras. Lo anterior introduce criterios no uniformes para el diseño de una eficiente estructura tributaria, así como distorsiones en la determinación de los precios en la economía.
5. El establecimiento de beneficios tributarios provoca el surgimiento de incentivos para propiciar la evasión del impuesto por parte de sectores ajenos a los que se pretende beneficiar con la iniciativa. Lo anterior llevaría a la introducción de mecanismos adicionales para el control de la evasión fiscal y, con ello, aumentaría la cantidad de procedimientos burocráticos por parte del Estado y, eventualmente, implicaría un mayor nivel de gasto público.

dispuso en firme:

comunicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, que el Banco Central de Costa Rica emite criterio negativo al Proyecto de Ley “Reforma del artículo 1 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114 del 4 de julio de 2001”, expediente 16.966.